



**ACTA DE LA SESI?N EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL D?A  
18 DE ABRIL DE 2.008**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE  
LOS ARROYOS ( SEVILLA )**

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE.**

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

**SRES./AS. CONCEJALES/AS.**

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERAS.

D. FERNANDO MORENO TEJADA.

D. ANTONIO VELA AGUILAR.

DÑA. MARINA MOYA ROLDÁN.

DÑA. NATIVIDAD ROMERO COLÓN

**No asisten justificadamente:**

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. ANTONIO HINOJOSA NEYRA.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las diez horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria - Interventora. del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

## **1.- ACTA ANTERIOR**

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real

Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2.008, aprobándose por unanimidad, 8 votos a favor ( 4 PSOE., 2 PP. y 2 NIVA ).

## **2.- SUBVENCIÓN PARA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS: INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL.**

El Sr. Concejal Delegado de Juventud y Deportes, D. José M. Carballar Alfonso, da cuenta de la convocatoria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por medio de la Orden de 9 de noviembre de 2.006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, proponiéndose el siguiente Acuerdo:

1.- Solicitar acogernos a los beneficios de la citada orden para el proyecto referenciado.

2.- Aprobar el Anteproyecto de actuación en el campo de fútbol municipal.

3.- Aprobar el programa de inversiones para las anualidades de 2.008 y 2.009 según el cuadro de financiación que seguidamente se detalla:

Anualidad	Junta de Andalucía	Diputación Provincial	Ayuntamiento	Total
2.008	125.000 €	85.000 €	40.000 €	250.000 €
2.009	125.000 €	85.000 €	40.000 €	250.000 €
TOTALES	250.000 €	170.000 €	80.000 €	500.000 €

4.- Aprobar la aportación municipal para financiar el proyecto por importe de 80.000 euros.

5.- Incluir en el Presupuesto General la partida correspondiente para financiar dicha obra y aprobar el gasto correspondiente para financiar la aportación municipal.

Interviene la portavoz de NIVA., Dña. Natividad Romero Colón, diciendo que van a votar a favor por varias razones: porque este proyecto lo llevaban en su programa político, se habían hecho gestiones con la Junta para poder realizarlo y porque los equipos de fútbol federados tendrán que tener césped en sus campos para poder participar en la liga de campeonatos.

Interviene el portavoz del PP., D. Fernando Moreno Tejada, diciendo que les choca que digan que lo llevaban en su programa político y que después de tantos años de gobierno no lo hayan realizado. Que se trata de un proyecto muy importante para Castilblanco y van a votar a favor del proyecto.

Interviene el portavoz del PSOE., D. José Manuel Carballar Alfonso, diciendo que le sorprende mucho que fuera en su programa político este Proyecto: que no tiene constancia de que se hayan hecho gestiones en la Junta de Andalucía relativas a este Proyecto, ni consta documentación, ni anteproyectos o alguna documentación similar del Ayuntamiento en la Delegación de Deportes.

Interviene la portavoz de NIVA. contestando que buscarán el Proyecto y se lo aportarán.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que no es cierto lo dicho por la portavoz de NIVA.

Se produce la llamada al orden por el Sr. Alcalde al público asistente al pleno.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el Proyecto de Campo de Fútbol es única y exclusivamente gestión de este equipo de gobierno y de la Delegación Municipal de Deportes y de nadie más.

Seguidamente, se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

### **3.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se transcriben: R.A. 31/08 de 13 de marzo, R.A. 32/08 de 10 de marzo, R.A. 33/08 de 26 de marzo, R.A. 34/08 de 27 de marzo, R.A. 40/08 de 3 de abril y la R.A. 42/08 de 9 de abril.

En los términos establecidos en la cláusula Séptima del Convenio concertado entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, mediante el presente y en uso de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía,

VENGO EN RESOLVER:

- 1.- Solicitar al OPAEF. un anticipo extraordinario, por importe (Bruto) de ciento ul mil cuatrocientos veinticuatro con treinta y cuatro euros (101.424,34€), a cuenta de las entregas mensuales de los meses (marzo a noviembre de 2.008) del presente año.
- 2.- Asumir por cuenta de este Ayuntamiento el coste financiero del anticipo solicitado que asciende a 1.424,34 €, con cargo a la partida presupuestaria 310.00140.
- 3.- Destinar el mismo al pago de obligaciones de carácter urgente y preferente .

En uso de las facultades conferidas por Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dada cuenta de la Orden de 6 de febrero de 2.006, de la Consejería de Cultura, y por extensión a la Resolución de 28 de enero de 2.008, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en **Archivos de Titularidad Local**, correspondientes a 2.008, y observadas las necesidades reales en este sentido, HE RESUELTO:

1.- Acogernos a la citada convocatoria y autorizar la siguiente petición, en el concepto y cuantía que se detallan:

**a) Mejora de Equipamiento de Archivo.**

**Archivo Municipal de Castilblanco de los Arroyos.  
Mejora del Equipamiento.**

2.- Asumir, en su caso, el compromiso de aportar la parte que le corresponda financiar el Ayuntamiento, caso de que se conceda.

3.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre .

Conocida la disposición de BBVA Factoring sobre la disponibilidad para adelantar el importe del Fondo de Nivelación de Servicios Municipales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2.008, por un importe de 156.225,30 euros.

Considerando conveniente para los intereses municipales contar anticipadamente con dicha cantidad para acometer pagos corrientes y visto que la cantidad no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, así como las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el art. 21.1.n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

**VENGO EN RESOLVER:**

- Concertar una operación de factoring con la entidad BBVA Factoring, por importe de 156.225,30 euros, correspondientes al 100% de la subvención, para lo que cede el derecho de crédito que tiene este Ayuntamiento por el Fondo de Nivelación de Servicios Municipales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el mismo importe, con las siguientes condiciones:

- Comisión de Apertura: 0,40%.

- Tipo de interés: Euribor a tres meses + 0,60.

- Dar traslado de la presente resolución al Banco y al Pleno del

Ayuntamiento a los efectos oportunos .

En uso de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

Acogerse a los beneficios de la Orden de Regulación de 9 de noviembre de 2.006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo; asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no resultase subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y asumir las obligaciones establecidas en la presente Orden y demás normativa de aplicación .

En uso de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Vista la Orden de 3 de marzo de 2.008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implantación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces con menos de 10.000 habitantes (Centros Guadalinfo), y analizadas las necesidades que en este sentido se manifiestan en nuestra localidad,

HE RESUELTO:

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente Orden, presentando la solicitud de subvención para el Centro Guadalinfo de esta localidad, aceptando las condiciones establecidas en las citada Orden.

2.- Declarar que el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos no ha solicitado ni recibido subvención alguna para la misma finalidad de cualquier otro organismo o entidad, público o privado.

3.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre .

En uso de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

Dada cuenta de las bases para la convocatoria específica de la Diputación Provincial de Sevilla, de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la celebración de Festivales de Flamenco, cuya concesión se instrumentará mediante el correspondiente convenio administrativo, y analizadas las necesidades manifiestas en este sentido en nuestro municipio.

#### HE RESUELTO:

1.- Solicitar la acogida a los beneficios de la presente convocatoria, presentando la solicitud de subvención para la XXX edición del Festival Flamenco de esta localidad, aceptando las condiciones establecidas en la misma.

2.- Expresar el compromiso del Ayuntamiento de realizar una aportación anual mínima igual a la de la Diputación y, en su caso, asumir el posible exceso del presupuesto de gastos sobre la suma de ambas aportaciones que suponga el Festival.

3.- Expresar el compromiso de acreditar la aplicación de los fondos solicitados en un plazo no superior a los tres meses desde la concesión de la subvención.

4.- Expresar el compromiso de firmar Convenio de Colaboración con la Diputación para la celebración de los Festivales de Flamenco.

5.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de pleno que se celebre .

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluso el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria de la Corporación, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 18 de abril de 2.008.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.  
Secretaria - Interventora.